

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL
DE SAN ANDRES SANTANDER.**

NOTIFICACION POR AVISO

Señores:
RESURRECCION MENDEZ JAIMES
JOSE DEL CARMEN RIVERA MEDINA

**REF: AUTO DE FECHA 05/03/2020, POR EL CUAL DECRETAN PRUEBAS –
ACTUACION ADMINISTRATIVA No. 318-A-A-2019-23**

Por intermedio de éste **AVISO** se le notifica el Auto de fecha cinco (05) de Marzo de dos mil veinte (2020) proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés, por medio del cual se decretan **PRUEBAS** dentro de la **ACTUACION ADMINISTRATIVA 318-A-A-2019-23**.

La presente notificación tiene un término de fijación y publicación de cinco (5) días, se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de desfijación de este aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (art. 69 Ley 1437 de 2011).

Se fija este aviso hoy, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las ocho (8:00 A.M) de la mañana.

El Registrador



NELSON DE JESUS SARABIA PEDRAZA

Proyecto y elaboró: MPCC.

AUTO

Por medio del cual se decretan pruebas

EXPEDIENTE 318-A-A-2019-23

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES- SANTANDER.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 1579 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 11/02/2020, esta oficina de registro inició la presente actuación administrativa tendiente a clarificar la situación jurídica del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 318-1362

Para efecto de ordenar las pruebas, se tendrán en cuenta aquellas que por su conducencia y pertinencia permitan determinar la real situación jurídica del predio.

PRUEBAS APORTADAS: Ninguna.

PRUEBAS DE OFICIO: Copia de los siguientes documentos: Escritura N°442 del 17/09/1925. Notaria segunda de San Andrés; escritura N° 18 del 10/02/1931. Notaria de Guaca; escritura N° 157 del 12/10/1937. Notaria Segunda de San Andrés; sentencia del 27/08/1942. Juzgado del Circuito de San Andrés; Escritura N° 96 del 18/04/1946. Notaria 2ª de San Andrés; Escritura N° 97 del 18/04/1943. Notaria segunda de San Andrés; Escritura N° 4 del 09/01/1946. Notaria Guaca; Escritura N° 331 del 15/12/1947. Notaria segunda de San Andrés; Escritura N° 5 del 24/01/1980. Notaria de Guaca; Escritura N° 129 del 09/11/1980. Notaria de Guaca; Escritura N° 92 del 07/09/1981. Notaria de Guaca; Sentencia del 22/09/1986. Juzgado Promiscuo Municipal de San Andrés; Escritura N° 163 del 18/12/1986. Notaria de Guaca.

-2-

Continuación Auto de Pruebas EXPEDIENTE 318-A-A-2019-23

Como consecuencia de lo expuesto y dando cumplimiento a lo previsto e el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, esta oficina:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: TENER como prueba copia de los siguientes documentos: Escritura N°442 del 17/09/1925. Notaria segunda de San Andrés; escritura N° 18 del 10/02/1931. Notaria de Guaca; escritura N° 157 del 12/10/1937. Notaria Segunda de San Andrés; sentencia del 27/08/1942. Juzgado del Circuito de San Andrés; Escritura N° 96 del 18/04/1946. Notaria 2ª de San Andrés; Escritura N° 97 del 18/04/1943. Notaria segunda de San Andrés; Escritura N° 4 del 09/01/1946. Notaria Guaca; Escritura N° 331 del 15/12/1947. Notaria segunda de San Andrés; Escritura N° 5 del 24/01/1980. Notaria de Guaca; Escritura N° 129 del 09/11/1980. Notaria de Guaca; Escritura N° 92 del 07/09/1981. Notaria de Guaca; Sentencia del 22/09/1986. Juzgado Promiscuo Municipal de San Andrés; Escritura N° 163 del 18/12/1986. Notaria de Guaca.

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR la inspección a los documentos archivados que reposan en esta Oficina, en la carpeta de antecedentes de los folios de matrícula inmobiliaria 318-1362.

ARTICULO TERCERO: Decretar inspección a la base de datos, concretamente a los folios de matrícula inmobiliaria 318-1362.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del auto a los señores: **RESURRECCION MENDEZ JAIMES Y JOSE DEL CARMEN RIVERA MEDINA** y a los terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación.

ARTICULO QUINTO: Señalar como termino para la práctica de pruebas, diez (10) días.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Andrés Santander, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



NELSON DE JESUS SARABIA PEDRAZA.

Registrador Seccional de I.P.

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SAN ANDRES - SANTANDER
Carrera 4 # 6-18
6624257 - 6624357

E-mail: ofiregissanandresstder@supernotariado.gov.co

